

CIRCULAR 4 DE 2015

(febrero 25)

Diario Oficial No. 49.437 de 26 de febrero de 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARA: ENTIDADES NACIONALES (QUE NO ESTÁN EN EL ÁMBITO SIIF),
ÓRGANOS AUTÓNOMOS CONSTITUCIONALES, ENTES TERRITORIALES,
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS POR SERVICIOS DEL ORDEN
NACIONAL Y TERRITORIAL, EMPRESAS PÚBLICAS Y FONDOS SIN
PERSONERÍA JURÍDICA DE CARÁCTER ESPECIAL O CREADOS POR LA
LEY.

DE: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: RENDICIÓN DE INFORMACIÓN CATEGORÍA PRESUPUESTAL IV
TRIMESTRE ACUMULADO DE 2014.

La Contraloría General de la República, informa que debido a los problemas tecnológicos que se han presentado para algunas entidades al momento de hacer el reporte de la información presupuestal del cuarto trimestre de 2014 (el acumulado anual), la plataforma CHIP Categoría CGR_PRESUPUESTAL se abrirá a partir de las 7:00 a. m. del viernes 27 de febrero hasta las 11:59 p. m. del miércoles 4 de marzo de 2015.

En consecuencia, se recuerda que:

1. La obligatoriedad y el régimen sancionatorio por la rendición de información a la Contraloría General de la República está contenida en los artículos [16](#), [37](#) y [101](#) de la Ley 42 de 1993. Además de lo establecido en la Resolución Orgánica número [0001](#) de 2014 expedida por la Contraloría General de la República.

2. El responsable de la rendición de información con oportunidad, calidad, completitud y contenido, es el representante legal de la entidad

3. El plazo es perentorio y la información reportada es la base oficial para la certificación de ingresos a las entidades territoriales de que trata la Ley [617](#) de 2000 y para la elaboración de los informes constitucionales y legales que debe realizar la Contraloría General de la República, por tanto:

a) Las entidades que no rindan información, no se les expedirá la Certificación y se realizará el proceso administrativo sancionatorio;

b) En el evento en que la información se rinda oportunamente pero de forma inexacta, incompleta o con errores no se podrá corregir pues la plataforma CHIP para rendir esta información no se abrirá nuevamente, dado que una vez vencido el plazo se comenzarán a desarrollar los análisis y procesos internos en la Contraloría General de la República.

Cordialmente,

El Contralor General de la República,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

